



BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A-INFORMADOR/A PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DEL CENTRO SUR DE MONFRAGÜE CON CARGO A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Primera. - Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la constitución de una bolsa de trabajo para la sustitución temporal de los empleados centro de interpretación observatorio astronómico adscrito al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio cofinanciados por la Diputación Provincial de Cáceres.

Segunda. - Naturaleza, características del contrato y funciones del puesto.

Los contratos de los aspirantes que superen el proceso se realizarán conforme señala el estatuto de los trabajadores, y la duración de sus contratos estará supeditada a la ausencia de los empleados públicos adscritos a los centros de interpretación.

El horario del contrato de trabajo quedará supeditado a la programación de cada centro de interpretación.

Las contrataciones de personal para centros de interpretación son cofinanciadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalándose, a modo indicativo, las siguientes:

C.I. Observatorio:

- Atención al visitante del Observatorio Astronómico del Centro Sur Monfragüe.
- Proyección de videos, talleres de educación y guía al centro de interpretación.
- Gestión de solicitudes de visitas.
- Gestión y desarrollo de programas de astronomía.
- Gestión página WEB centrosurmonfrague.com.
- Realización de encuestas de satisfacción.
- Apoyo a otros servicios del Centro Sur de Visitantes de Monfragüe.
- Todas aquellas funciones mínimas que expresamente figuran en la base cuarta de la convocatoria de subvenciones BOP Cáceres nº 229, de 30-11-20.
- Desarrollo de actividades previstas en memoria municipal valorada por el órgano gestor de la subvención.

Tercera. - Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni





haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de bachillerato, F.P o formación de grado medio.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Cuarta. - Instancias.

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia acreditativa de la titulación exigida.
- Fotocopia de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración responsable de circunstancia 3.d).

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios de esta corporación, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el día 30 de mayo de 2024, a las 15:00 horas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en su caso el plazo de presentación de solicitudes, finalizará el próximo día **30 de mayo de 2024** a las 23:59 horas.

Enlace Web, sede electrónica: <https://torrejoelrubio.sedelectronica.es/info.0>

Quinta. - Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **2 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será





publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas.

Sexta. - Tribunal Calificador.

Estará integrado por un Presidente y tres vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Séptima. - Forma y criterios de selección.

FASE OPOSICIÓN

EJERCICIO TEÓRICO

Consistirá en la realización de una prueba escrita, donde el tribunal planteará entre tres o cuatro supuestos prácticos para valorar las actitudes personales, actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo, oratoria y capacidad de transmisión de una imagen adecuada del servicio. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de **19,20 puntos**.

FASE CONCURSO

Habiendo superado la fase oposición, el tribunal entrará a valorar los méritos acreditados por los aspirantes en su solicitud.

Acreditación: mediante original o fotocopia compulsada del curso/certificado.

La puntuación obtenida en fase concurso no podrá ser superior a **12,80 puntos**.

A.- FORMACIÓN

A1.- ESTUDIOS (con el puesto de trabajo)

1. Por estar en posesión de título de ciclo formativo de grado medio/FP1: **1 Punto**.
2. Por estar en posesión de título de ciclo formativo de grado superior/FP2: **1,50 puntos**.
3. Por estar en posesión de diplomatura: **3 puntos**
4. Por estar en posesión de título de grado/licenciatura: **4 puntos**.

No podrá alcanzarse, en ningún caso una puntuación mayor a **4 puntos**, no computándose aquellas titulaciones que sean requisito para alcanzar otra superior.





A2.- CURSOS (relacionados con el puesto de trabajo, además de otra formación que acredite las habilidades del aspirante, dominio de idiomas)

1. Cursos o seminarios de hasta 20 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de **1 punto**.
2. Cursos o seminarios de más de 21 horas y hasta 60 horas, 0,40 puntos, hasta un máximo de **1,5 puntos**.
3. Cursos o seminarios de más de 61 horas y hasta 99 horas, 0,80 puntos, hasta un máximo de **2 puntos**.
4. Cursos o seminarios de 100 o más de 100 horas, 1,00 puntos, hasta un máximo de **3 puntos**.

No podrá alcanzarse, en ningún caso una puntuación mayor a **4,80 puntos**.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por haber trabajado, en el sector, en puestos semejantes o análogos al que se pretende cubrir, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de **1 punto**.

Acreditación: mediante copia del contrato de trabajo del puesto que ha desempeñado junto con el informe de la vida laboral actualizado a la fecha de la presente convocatoria. Será admitida la experiencia profesional acreditada por el aspirante mediante certificado expedido por funcionario público del centro u organismo del que se trate.

Deberá acreditarse documentalmente que las funciones del puesto desempeñado guardan relación con la difusión/promoción de astronomía.

C.- HABER SUPERADO PREVIAMENTE LAS PRUEBAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LOS MISMOS PUESTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por cada ejercicio superado por el aspirante: **3 puntos**.

En caso de producirse un empate, en la puntuación final, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, se resolverá a favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico; si se mantuviera el empate, a favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación por programación de actividades; de persistir el empate a favor de quien acredite mayor experiencia profesional y si aún persiste el empate se resolverá por sorteo.

Octava. - Lista de aprobados, propuesta de contratación y bolsa de trabajo.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida por la suma de la oposición y concurso, en número no superior al de plazas convocadas y las hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con la lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, propuesta de contratación a favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación obtenida y en número no superior al de plazas convocadas.

En el punto octavo habrá que adaptarlo a la constitución de bolsa de empleo para sustituciones.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.





Novena. - Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio.

Décima. - Normas de aplicación.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Torrejón el Rubio, a fecha de margen.

Alcaldía





ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO OBSERVATORIO

- Tema 1.-** Evolución estelar.
- Tema 2.-** Galaxias: tipologías, formación, evolución y características.
- Tema 3.-** Vía Láctea.
- Tema 4.-** Sistema Solar.
- Tema 5.-** Las constelaciones del hemisferio norte.
- Tema 6.-** Planetas, exoplanetas y planetas enanos.
- Tema 7.-** Cinturón de Kuiper y la nube de Oort. Asteroides y cometas.
- Tema 8.-** Objetos observables del espacio profundo. Catálogo Messier y nuevo catálogo General (NGC).
- Tema 9.-** Telescopio: tipología, funcionamiento. Oculares y monturas.
- Tema 10.-** Informática básica (Office, Windows, Internet, Diseño gráfico, Hardware).
- Tema 11.-** Técnica de fotografía (nivel básico).
- Tema 12.-** Concepto de turismo. Definiciones y conceptos básicos de la actividad turística.
- Tema 13.-** La gestión de los destinos turísticos: principios, evolución y tendencias.
- Tema 14.-** La publicidad: conceptos y características. Efectos. El mensaje. Los medios. La estrategia publicitaria. Las campañas.
- Tema 15.-** La gestión de páginas Web y redes sociales.
- Tema 16.-** Programas SETI, Precovey, Mercury Mappers y Asteoid mappers.





ANEXO II

D./D^a....., mayor de edad, con documento nacional de identidad nº y domicilio a efectos de notificaciones en.....
.....nº.de, provincia de....., por la presente y enterado de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la sustitución temporal de los empleados del C.I. Observatorio Astronómico, cofinanciado por las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres,

SOLICITO.- Ser admitido a las pruebas que habrán de realizarse para constitución de una bolsa de trabajo para la sustitución temporal de los monitores de los centros de interpretación del centro sur de visitantes Monfragüe, manifestando aceptar plenamente las bases que rigen la selección.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

DECLARO que son ciertos todos los datos y méritos profesionales aportados y no padezco enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En....., a..... de.....de 2.024.

Firma:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO

